

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-90-01 Fecha: 2021-06-28
	<b>FENECIMIENTO AFG</b> Subcontraloría para el Control Fiscal	<b>Página 1 de 1</b>

**FENECIMIENTO No. 0042**

**CIUDAD Y FECHA:** BUCARAMANGA, OCTUBRE 30 DE 2024  
**NODO:** NODO COMUNERO  
**ENTIDAD:** MUNICIPIO DE CHIMA  
**REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR OCTAVIO CEDIEL VASQUEZ  
**VIGENCIA AUDITADA :** 2023

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Gambita-Santander, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **Con Salvedades** sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **Con Salvedades** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023

Concepto **Favorable** sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

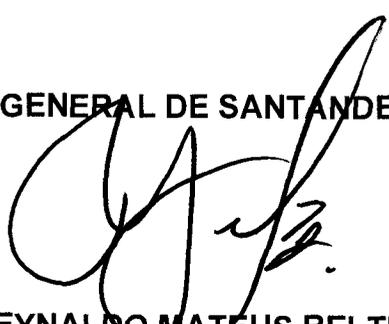
Por tanto,

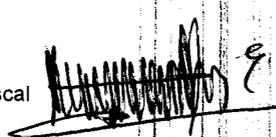
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FENER la cuenta rendida por **OSCAR OCTAVIO CEDIEL VASQUEZ** Alcalde y como responsable de la cuenta rendida **SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNANDEZ**, ex alcaldesa, vigencia fiscal Auditaba 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

**POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,**

  
**REYNALDO MATEUS BELTRAN**  
Contralor General de Santander

Proyectó: Gladys Sanmiguel Dulcey: Líder de Auditoría   
Revisó: Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor para el Control Fiscal 



Bucaramanga, Octubre 30 de 2024

Doctor  
**OSCAR OCTAVIO CEDIEL VASQUEZ**  
Alcalde  
**MUNICIPIO DE CHIMA- SANTANDER**  
Carrera 5 No. 5-08  
Chima Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° -  
0106 OCTUBRE 30 DE 2024, vigencia 2023**

Sujeto de control: **MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0106 OCTUBRE 30 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

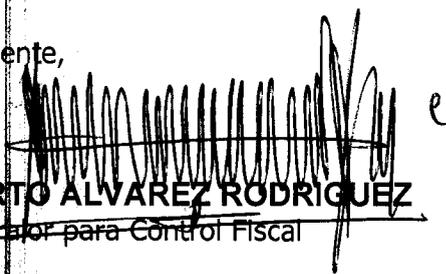
Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:  
Correo institucional:  
Copia:

**GLADYS SANMIGUEL DULCEY**  
[gsanmiguel@contraloriasantander.gov.co](mailto:gsanmiguel@contraloriasantander.gov.co)  
[controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co](mailto:controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co)

Cordialmente,

  
**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó:

GLADYS SANMIGUEL DULCEY   
Líder de auditoría

Revisó:

ARACELI AVILA VILLABONA - supervisor 



**NODO COMUNERO**

**SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.**

**INFORME FINAL No. 0106 OCTUBRE 30 DE 2024**

**MUNICIPIO DE CHIMA**

**OSCAR OCTAVIO CEDIEL VÁSQUEZ  
ALCALDE 2024-2027**

**SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNADEZ  
EX ALCALDE 2020-2023**

**VIGENCIA AUDITADA 2023**

**BUCARAMANGA**

X 3



**EQUIPO DIRECTIVO**

**REYNALDO MATEUS BELTRAN**  
Contralor General de Santander

**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**  
Contralor Auxiliar de Santander

**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
Sub Contralor para el Control Fiscal

**ARACELI AVILA VILLABONA**  
Auditor Fiscal – Nodo Comunero (Supervisor)

**EQUIPOAUDITOR**

**ALVARO GUTIERREZ AYALA**  
Profesional Especializado

**JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ**  
Auditor Fiscal

**GLADYS SANMIGUEL DULCEY**  
Profesional Especializada  
Lider Auditoría



**TABLA DE CONTENIDO**

1. Opinión con salvedades sobre estados financieros..... 4

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros ..... 6

2. Opinión con salvedades sobre el Presupuesto..... 7

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto ..... 7

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable..... 8

3.1. Fundamento del concepto Contratación..... 8

3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos..... 11

4. Cuestiones clave de la auditoría..... 14

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto..... 19

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander..... 20

7. Otros requerimientos legales..... 21

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal..... 21

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento..... 21

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. .... 23

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal..... 25

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS ..... 27

    HALLAZGOS FINANCIERAS Y CONTABLES..... 27

    HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01 ..... 27

    HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02 ..... 28

    HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03 ..... 29

    HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04 ..... 29

    HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05 ..... 30

    HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06, CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA..... 32

    HALLAZGOS PRESUPUESTALES..... 33

        HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07 ..... 33

        HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08 ..... 34

    HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N°.09 ..... 36

    HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 10 ..... 38

    HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 11. .... 39

    HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 12. .... 40

    CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS ..... 41

    CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS ..... 42

ANEXO 2 ..... 42

ANEXO 3 ..... 43

ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS ..... 44

ANEXO 5 PRESUPUESTO ..... 46

V

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 4 de 46

Bucaramanga, octubre 30 de 2024

Doctor  
**OSCAR OCTAVIO CEDIEL VÁSQUEZ**  
Alcalde  
MUNICIPIO DE CHIMA- SANTANDER  
Carrera 5 No. 5-08  
CHIMA- Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión No. 0106 DE 30  
OCTUBRE 2024, vigencia 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **MUNICIPIO DE CHIMA**, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### 1. Opinión con salvedades sobre estados financieros

El Municipio de CHIMA fue fundado el 30 de septiembre de 1887 y es una entidad territorial fundamental de la división política, administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, se clasifica en categoría sexta 6ª. Registrada ante la DIAN, como persona Jurídica, identificada bajo el Nit: 800.099.691-7 responsable de Retención a Título de Renta, Retención en la Fuente del Impuesto sobre las Ventas, y Responsable de la Información Exógena. Su actividad principal se encuentra en el código 8412.

El Alcalde de CHIMA es el jefe del Gobierno y de la Administración Municipal, elegido popularmente en cumplimiento del mandato consagrado en el Artículo 314 de la Carta Política, representante legal, judicial y extrajudicial del Municipio. Y su función es ejercer la coordinación y control general de la actividad del organismo central al tenor de la Constitución Política, la ley y los acuerdos municipales. En tal virtud, le corresponde al alcalde ejercer la potestad reglamentaria, impartir las órdenes, adoptar las medidas y ejercer los controles necesarios para garantizar que los bienes y servicios a cargo del municipio se suministren a los habitantes, con estricta sujeción a los

principios que enmarcan la función administrativa. Es agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general en el territorio municipal, así como para aquellos asuntos que, mediante convenios, la Nación y el Departamento acuerden con el Municipio.

El Concejo Municipal, como órgano colegiado y deliberante, integrado como lo ordena el Artículo 312 de la Constitución Política, es la corporación administrativa pública interlocutora, vocero y representante de la comunidad que se ocupa de velar por la construcción del desarrollo armónico, equitativo y sostenible de los habitantes de CHIMA. Está conformado por 12 concejales elegidos democráticamente

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de **El Municipio de CHIMA**, que comprenden Estado de Situación Financiera Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo, a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON SALVEDADES**:

**Con salvedades:** “En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión con salvedades” los estados financieros adjuntos presentan fielmente la situación financiera de la entidad en todos los aspectos materiales para la vigencia 2023; Estados financieros que se revisaron y analizaron de conformidad con el marco regulatorio aplicable, como: Ley 1314 de 2009; resolución 533 de 2015, la resolución 693 de diciembre 6 de 2016, la resolución 425 de diciembre 23 de 2019, y demás resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación, sobre la adopción, actualizaciones y plazos para la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP; el régimen de contabilidad pública, y demás normas que rigen la gestión estatal”; De acuerdo a la matriz que califica la gestión financiera, así:

<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>40%</b>	<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>100%</b>	<b>75,0%</b>	<b>75,0%</b>	<b>OPINION ESTADOS FINANCIEROS</b>
		<b>TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>200%</b>	<b>75,0%</b>	<b>75,0%</b>	
						<b>30,0%</b>

Fuente: RECF-45-02

V (5)

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 6 de 46

### 1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
<b>Activo</b>	\$39.028.718.081,00	1,00%	<b>\$390.287.181</b>

Fuente: RECF-45-02

La totalidad de incorrecciones para la vigencia 2023, alcanzaron \$1.091.371.194 que representan el 3% del total de activos, y las incorrecciones para los pasivos suman \$60.347.984 que representan el 0,15% del total pasivo y patrimonio, es decir, estas incorrecciones NO son materiales y NO tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

Siendo de ellos los casos más representativos para los activos:

La entidad debe investigar, conciliar y depurar algunas cuentas del Activo como: Otros activos- Plan Activos para beneficio pos empleo Recursos - FONPET, inventarios de propiedad planta y equipo, cuentas por pagar, entre otras, como se detallan en el cuadro siguiente:

#### Relación de hallazgos u observaciones para opinión financiera:

OBSERVACION No.	CUENTA	INCORRECCION	VALOR ACTIVOS	VALOR PASIVOS
1	16	FALTA REALIZAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	584,063,945	
2	1	EL MUNICIPIO HACE MAS DE 10 AÑOS NO REALIZA LA ACTUALIZACION CATASTRAL		
3	1904	OTROS ACTIVOS CODIGO 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIO POSEMPLEO- RECURSOS FONPET - NO ESTAN ACTUALIZADOS	369,045,561	
4	1705	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCION - PENDIENTES DE INVESTIGAR Y DEPURAR	135,911,688	
5	2314	FALTA CONCILIAR LA CUENTA PRESTAMOS POR PAGAR- FINANCIAMIENTO INTERNO A LARGO PLAZO, CODIGO 2314.		60,347,984
6	16	PRESUNTO HURTO DE ELEMENTOS DE PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	2,350,000	
		<b>TOTAL</b>	<b>1,091,371,194</b>	<b>60,347,984</b>

En cuanto al análisis de las razones financieras se observó que presenta una situación fiscal POSITIVA por valor \$10.087.812.755; al igual que la razón corriente también es POSITIVA del 4,18% al comparar el activo corriente frente al pasivo corriente, lo cual equivale a decir que la entidad tiene liquidez para cancelar sus obligaciones financieras a corto plazo; el índice de endeudamiento es positivo al registrar un porcentaje bajo del 15,53%

En el desarrollo del proceso auditor se presentaron limitaciones en cuanto al poco tiempo dispuesto para efectuar los análisis de la información, además el equipo auditor fue un grupo pequeño, teniendo en cuanto el volumen de la entidad, el presupuesto y contratación ejecutada en la vigencia, además que

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 7 de 46

se han asignado varios procesos auditores con el mismo tiempo de ejecución.

## 2. Opinión con salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Con salvedades

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%	

Fuente: RECF-45-02

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 111 de 1996- Estatuto Orgánico de presupuesto y demás normas concordantes

### 2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad

6

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 8 de 46

\$15.235.500.694	1,00%	\$152.355.007
------------------	-------	---------------

Fuente: RECF-45-02

<b>Ejecución presupuestal de gastos</b>		
<b>Monto</b>	<b>% Materialidad para ejecución de gastos</b>	<b>Valor Materialidad</b>
\$12.989.410.657	1,00%	\$129.894.107

Fuente: RECF-45-02

La Contraloría General de Santander, evidenció, cumplimiento al Decreto 111 de 1996.

### Relación de hallazgos para opinión presupuestal:

<b>Título Hallazgo</b>	<b>N°</b>	<b>Cuantificación</b>
AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023, EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA.	7	
FALENCIAS EN LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – BAJA EJECUCION EN LOS RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA- FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ESTAMPILLA PROCULTURA, SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	8	
DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES.	9	
DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE PASIVOS EXIGIBLES DERIVADA DE LA AUSENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA GESTION CONTRACTUAL Y FINANCIERA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2019	10	

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

El concepto de la gestión de la inversión y del gasto es: **FAVORABLE**

#### 3.1. Fundamento del concepto Contratación

**Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)**



INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	163
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

Tamaño de Muestra  
Fórmula 14  
Muestra Optima 12

**Muestra optima: 12 Contratos**

N° y año contrato	Objeto del contrato	Valor final
CH-CD-007-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA ELABORACION, ACTUALIZACION, GESTION, ENTREGA Y PRESENTACION OPORTUNA, EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER	98.544.000,00 \$
CH-CTI-001-2023	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA COAI Y PAS DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023	127.926.456,00 \$
CH-CD-035-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RIGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ELABORACION Y CARGUE DE INFORMES SISPRO Y FLUJO DE RECURSOS VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE CHIMASANTANDER	10.400.000,00 \$
CH-SASI-002-2023	ARRENDAMIENTO DE UN 01 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION, PARA EL SERVICIO Y DESARROLLO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LABORES DE SEGUIMIENTO Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS REFERENTES AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER.	45.600.000,00 \$
CH-CA-001-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS NECESIDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER.	93.852.000,00 \$
CH-SAMC-002-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE CHIMA, SANTANDER.	157.000.000,00 \$
CH-MC-020-2023	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y REPOSICION DE LA ACOMETIDA GENERAL E INTERNA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CHIMASANTANDER	30.125.965,50 \$

W



CH-MC-023-2023	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA PEDRO GOMEZ VALDERRAMA DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER	31.944.640,00 \$
CH-CI-003-2023	AUNAR ESFUERZOS Y COOPERAR ENTRE SI, CON EL FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LOS PROGRAMAS ACADEMICOS QUE OFRECE LA UNAD EN LOS NIVELES DE PREGRADO TECNOLOGIAS Y PROFESIONALES, A LOS ESTUDIANTES PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, DENTRO DE LA METODOLOGIA DE EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNAD, QUIENES SE MATRICULARAN EN EL CEAD BUCARAMANGA.	18.956.700,00 \$
CH-MC-015-2023	MEJORAMIENTO DEL KIOSKO UBICADO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER	32.479.473,29 \$
CH-SAMC-006-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DEL XXXII FESTIVAL TIPICO, ARTISTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE FIN DE AÑO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDE	142.845.313,00 \$
CH-SAMC-005-2023	AMPLICACION DEL CAMINO DE HERRADURA QUE COMUNICA A LA VEREDA LA COLORADA CON LA VEREDA SAN DIEGO PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER	224.770.355,00 \$

**Relación de hallazgos para concepto de contratación:**

Título Hallazgo	N°	Cuantificación
FALTA DE MEJORAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO CH-CD-035-2023 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RIGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ELABORACION Y CARGUE DE INFORMES SISPRO Y FLUJO DE RECURSOS VIGENCIA 2023EN EL MUNICIPIO DE CHIMASANTANDER"	11	N/A
FALTA DE MEJORAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO CH-CA-001-2023 "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS NECESIDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER"	12	N/A



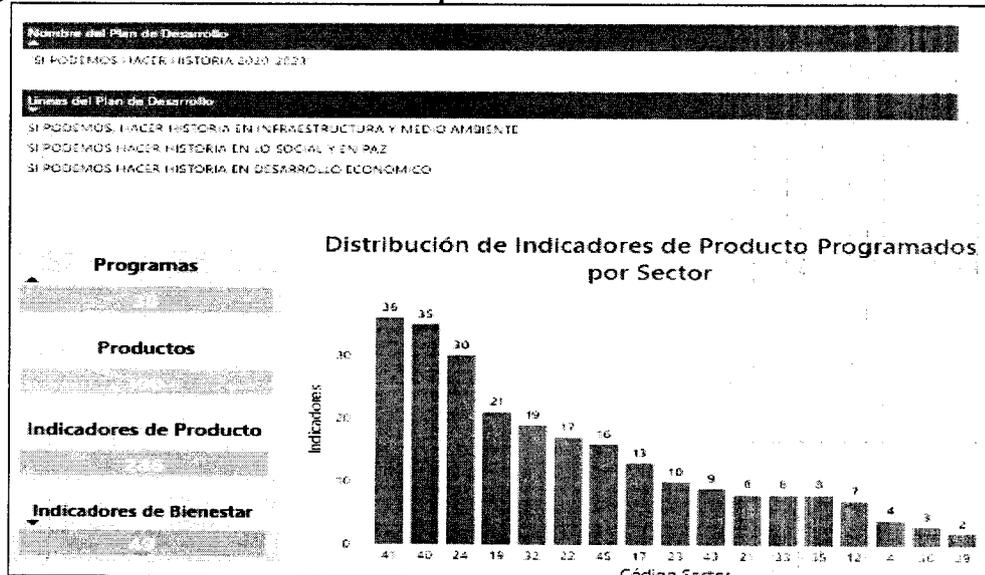
**3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos**

**GENERALIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO - "SI PODEMOS HACER HISTORIA 2020 - 2023".**

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023					
DIMENSION					% DE EJECUCION A DIC. 31 DE 2023
LINEA ESTRATEGICA	PROYECTADO CUATRIENIO	EJECUTADO CUATRIENIO	PRDYECTADO 2023	EJECUTADO 2023	
1. SI PODEMOS HACER HISTORIA EN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	\$ 35.077.244.727.38	\$ 29.605.781.342.87	\$ 7.464.986.344.60	\$ 5.585.091.918.01	74.82%
2. SI PODEMOS HACER HISTORIA EN EL DESARROLLO ECONOMICO	\$ 780.780.931.00	\$ 754.497.217.19	\$ 178.000.000.00	\$ 177.000.000.00	99.44%
3. SI PODEMOS HACER HISTORIA EN LO SOCIAL Y EN PAZ	\$ 23.755.831.902.72	\$ 18.330.870.320.40	\$ 6.609.161.824.98	\$ 5.357.293.250.91	81.06%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 59.613.857.561.10</b>	<b>\$ 48.691.148.880.46</b>	<b>\$ 14.252.148.169.58</b>	<b>\$11.119.385.168.92</b>	<b>78.02%</b>

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2020 - 2023 Ejecutado en Compromisos

**Imagen: Generalidades del PDT Municipio de Chima**

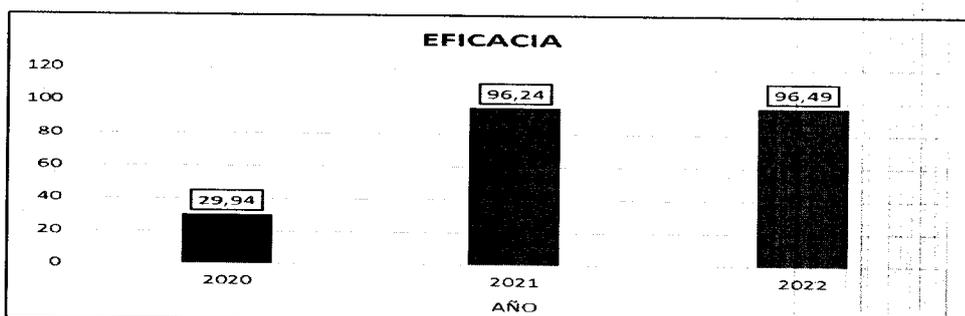


Fuente: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>

Esta imagen refleja que el plan de desarrollo de este municipio tiene en su estructura 38 programas, 190 productos, 246 indicadores de producto y 46 indicadores de bienestar, distribuidos así:

17 Agricultura y Desarrollo Rural, 32 Ambiente y Desarrollo Sostenible, 39 Ciencia, Tecnología e Innovación, 35 Comercio, Industria y Turismo, 33 Cultura, 43 Deporte y Recreación, 22 Educación, 45 Gobierno Territorial, 41 Inclusión social, 4 Información Estadística, 12 Justicia y del Derecho, 21 Minas y energía, 19 Salud y Protección Social, 23 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 36 Trabajo, 24 Transporte, 40 Vivienda.

**Correlación entre ejecución y eficacia por categorías Ley 617**



Fuente: Elaboración propia con los datos tomados del <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 12 de 46

La **gráfica de "eficacia"** se divide en tres rangos: 1) rojo (crítico), 2) amarillo (Bajo y medio) y 3) verde (Satisfactorio y sobresaliente).

A partir de puntaje obtenido por la entidad territorial en el indicador de eficacia, se genera la clasificación del nivel de avance según los rangos de clasificación del Seguimiento Plan de Desarrollo en los cuales una clasificación por encima de 80 es sobresaliente, entre 70 y 80 es satisfactorio, entre 60 y 70 es medio, entre 40 y 60 es bajo y por debajo de 40 es crítico (DNP).

La grafica anterior permite observar el puntaje obtenido por el municipio frente a la ejecución del plan de desarrollo planteado, para el periodo 2020-2021 y 2022 está por encima de 80 la calificación de estas vigencias.

Por lo anterior a corte de 2022 la eficacia es satisfactorio.

**Tabla: Ejecución presupuestal por año y sectores**

Código Sector	Sector	Indicadores	2020		2021		2022	
			Presupuesto Ejecutado	Eficacia	Presupuesto Ejecutado	Eficacia	Presupuesto Ejecutado	Eficacia
17	Agricultura y Desarrollo R	13	\$ 90.500.000	75	\$ 157.000.000	100	\$ 156.000.000	100
32	Ambiente y Desarrollo So	10	\$ 0	0	\$ 56.437.815	100	\$ 60.875.440,07	66,7
39	Comercio, Industria y Turí	8	\$ 0	0	\$ 6.000.000	66,7	\$ 16.500.000	100
35	Cultura	2	\$ 0	0	\$ 86.960.835	100	\$ 9.357.142,85	100
33	Deporte y Recreación	6	\$ 30.000.000	10	\$ 123.244.359,50	100	\$ 83.858.000	100
43	Educación	12	\$ 116.050.000	75	\$ 70.604.521,60	100	\$ 80.758.001	100
22	Gobierno Territorial:	4	\$ 0	0	\$ 138.761.430	100	\$ 207.163.918,20	100
45	Inclusión social	15	\$ 20.000.000	9,1	\$ 28.560.000	100	\$ 747.128.548	100
41	Información Estadística	3	\$ 0	0	\$ 0		\$ 503.531.032	90
4	Justicia y del Derecho	6	\$ 0	0	\$ 51.652.290	100	\$ 0	
12	Minas y energía	8	\$ 15.745.879	15,9	\$ 63.913.973,51	100	\$ 30.207.785,72	100
21	Salud y Protección Social	19	\$ 45.000.000	66,7	\$ 177.297.750	100	\$ 71.928.785,03	100
19	Sin Clasificar	81	\$ 575.799.434	42,8	\$ 1.547.800.207,36	92,1	\$ 128.332.278,82	100
23	Tecnologías de la Informa	5	\$ 19.990.000	40	\$ 0		\$ 33.404.571,40	100
36	Trabajo	3	\$ 0	0	\$ 1.000.000	100	\$ 9.060.000	100
24	Transporte	27	\$ 169.408.590	1,6	\$ 721.266.430,05	100	\$ 712.183.120,72	95
40	Vivienda	17	\$ 26.585.359	11,7	\$ 272.483.502	100	\$ 1.040.275.838,59	100
TOTAL			\$ 1.109.079.262		\$ 3.502.983.114		\$ 3.890.564.462	

Fuente: Elaboración propia con los datos tomados del <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>

La tabla muestra la ejecución presupuestal del plan de desarrollo del municipio de Chima durante las vigencias 2020 a 2022.

Se puede observar a continuación el comportamiento de los sectores con menor participación y finalizando con aquellos sectores que tienen una mayor ejecución:

Trabajo \$ 10.060.000, Comercio, Industria y Turismo \$ 22.500.000 Justicia y del Derecho \$ 51.652.290, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones \$ 53.394.571, Cultura \$ 96.317.978, Minas y energía \$ 109.867.638, Ambiente y Desarrollo Sostenible \$117.313.255, Deporte y Recreación \$237.102.360, Educación \$ 267.412.523, Salud y Protección Social \$ 294.226.535, Gobierno Territorial \$ 345.925.348, Agricultura y Desarrollo Rural \$ 403.500.000, Información Estadística \$ 503.531.032, Inclusión social \$795.688.548, Vivienda \$1.339.344.700, Transporte \$ 1.602.858.141, Sin Clasificar \$ 2.251.931.920

Con lo anterior, los sectores con menor participación fueron: trabajo por valor de \$ 10.060.000= y con mayor participación sin clasificar por valor de \$ 2.251.931.872=

Durante el periodo 2020-2022 la tabla muestra una ejecución presupuestal de: \$8.502.626.838= se expresa como ocho mil quinientos dos millones seiscientos veintiséis mil ochocientos treinta y ocho pesos colombianos.



**Estado de homologación de indicadores de KPT**

El DNP, estableció unos tiempos para que los municipios que no se acogieron a la metodología de DNP realizaran la Homologación de indicadores al catálogo de productos de la MGA en el KPT. Lo anterior, para dar cumplimiento a la normativa vigente (Ley 152 de 1994, Ley 1753 de 2015, Ley 1955 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4788 de 2016 y de acuerdo con el Manual de Clasificación Programático del Gasto público del DNP de 2020).

En la formulación del Plan de Desarrollo se evidencia que la entidad tuvo en cuenta la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP con el establecimiento de indicadores de producto de la MGA, sin embargo, debieron realizar homologación a las líneas: Lo social y en paz con el 43.75 %, Infraestructura y medio ambiente 32.61 %, desarrollo económico con el 7.69% del Plan de Desarrollo.

**Reporte 2023 seguimiento a Plan de Desarrollo – Circular 0014 – 4 DNP**

Con base en la información reportada por el municipio de Chima en el KPT, en los términos establecidos por el DNP a través de circular 0014 – 4 el municipio ha realizado el reporte trimestral del Plan de Desarrollo para el año 2023 en las fechas establecidas, de acuerdo a la información de alertas KPT con corte al 1 de agosto, se evidencia que el Municipio de Chima ha realizado el segundo reporte trimestral de ejecución del PDT vigencia 2023, reportando: 49 indicadores de bienestar, 247325 indicadores producto, 159 indicadores catálogos, programados 202, ejecutados 134 .

Es de aclarar que la eficacia aún no ha sido calculada por no estar consolidada la información en su totalidad.

INDICADOR DE BIENESTAR	INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR CATALOGO	INDICADORES HOMOLOGADOS	% HOMOLOGADOS	PROGRAMADOS	% PROGRAMADOS	EJECUTADOS	% EJECUTADOS	EFICACIA	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL APROPIADO	TOTAL COMPROMISO	TOTAL DELEGACIONES
49	247	159	88	100%	202	8178%	134	5425%		\$ 8.589.427.729	\$ 8.455.078.573	\$ 5.245.598.275	\$ 4.390.946.894

Fuente: datos tomados del <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>

Además, el Departamento Nacional de Planeación, realizó un cambio a la herramienta para apoyar a los gobiernos municipales y departamentales en la construcción de su Plan de Desarrollo Territorial (PDT) con un enfoque orientado a resultados, por una nueva denominada: **Sistema de Planeación Territorial (SisPT)** la cual es una herramienta que contiene los insumos necesarios para que los nuevos mandatarios elaboren sus planes de desarrollo y le apunten a grandes proyectos estratégicos

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR SECTORES 2023**

ITEM-SECTORES	PRESUPUESTO CUATRIENIO	EJECUTADO CUATRIENIO	PROYECTADO 2023	EJECUTADO 2023	AVANCE DE CUMPLIMIENTO A DICIEMBRE 31 DE 2023
Educación.	\$ 653.248.973.67	\$ 578.899.311.93	\$ 162.955.242.20	\$ 148.685.456.50	91.24%
Salud	\$ 10.459.652.314.20	\$ 9.825.123.217.97	\$ 3.070.068.159.15	\$ 2.921.531.700.39	95.16%
Agua Potable y Saneamiento Básico.	\$ 3.479.037.574.46	\$ 2.763.837.012.30	\$ 1.099.939.037.85	\$ 998.419.602.54	90.77%
Deporte y Recreación.	\$ 1.411.377.564.74	\$ 896.553.791.85	\$ 345.384.310.02	\$ 256.086.303.02	74.15%
Cultura.	\$ 1.609.784.851.13	\$ 853.162.625.67	\$ 357.214.850.08	\$ 225.902.953.00	63.24%
Servicios Públicos Diferentes a Acueducto, Alcantarillado y Aseo.	\$ 286.590.610.42	\$ 271.271.414.46	\$ 50.451.490.00	\$ 46.742.496.00	92.65%
Vivienda.	\$ 7.202.300.344.13	\$ 4.342.505.809.83	\$ 3.267.447.266.13	\$ 2.276.086.255.83	69.66%
Agropecuario.	\$ 686.358.672.00	\$ 678.500.000.00	\$ 158.000.000.00	\$ 157.000.000.00	99.37%
Transporte.	\$ 21.888.906.132.84	\$ 21.219.056.788.05	\$ 2.476.349.435.96	\$ 2.184.612.494.35	88.22%

Handwritten signature and initials.



Ambiental.	\$ 1.236.160.948.81	\$ 388.456.489.61	\$ 528.319.114.66	\$ 36.751.596.00	6.96%
Centros de Reclusión.	\$ 29.004.096.00	\$ 4.004.096.00	\$ 10.000.000.00	\$ -	0.00%
Prevención y Atención de Desastres.	\$ 258.529.377.16	\$ 219.172.304.00	\$ 15.644.894.94	\$ 14.600.000.00	93.32%
Promoción del Desarrollo.	\$ 94.422.259.00	\$ 75.997.217.19	\$ 20.000.000.00	\$ 20.000.000.00	100.00%
Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social.	\$ 2.490.713.321.69	\$ 1.753.865.221.52	\$ 505.605.962.78	\$ 424.429.448.00	83.94%
Equipamiento.	\$ 984.249.116.72	\$ 620.653.828.62	\$ 42.480.000.00	\$ 42.479.473.29	100.00%
Desarrollo Comunitario.	\$ 8.421.221.00	\$ 5.000.000.00	\$ -	\$ -	0.00%
Fortalecimiento Institucional.	\$ 3.336.335.519.74	\$ 3.285.529.035.80	\$ 1.009.787.067.00	\$ 1.001.597.067.00	99.19%
Justicia y seguridad	\$ 3.498.764.663.39	\$ 909.560.715.66	\$ 1.132.501.338.81	\$ 364.460.323.00	32.18%
TOTAL	\$ 59.613.857.561.10	\$ 48.691.148.880.46	\$ 14.252.148.169.58	\$ 11.119.385.168.92	78.02%

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2020 - 2023  
Ejecutado en Compromisos

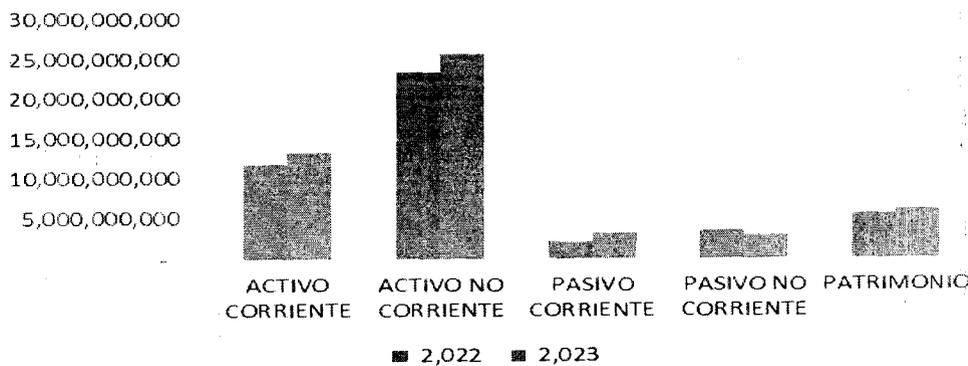
#### 4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

#### CONTABILIDAD: Estados Financieros

Comparativo Estado de Situación Financiera  
Municipio de Chima 2022-2023



El activo total del MUNICIPIO DE CHIMA a diciembre 31 de 2023 fue por valor de \$39.028.718.081 registrando un incremento del 11% frente a la vigencia 2022, principalmente por el incremento del activo corriente del 13%, representado por cuentas por cobrar, que reflejó un incremento del 88% en razón a que a los valores por cobrar por concepto de las transferencias de Regalías y partidas del Sistema General de participaciones

El pasivo total refleja un valor de \$6.059.326.532 el cual se incrementó un 11% frente a la vigencia 2022; en cuanto al patrimonio reporto un valor de \$32.969.394.550 y se incrementó en un 11% frente a la vigencia 2022; además los ingresos totales se incrementaron en un 52%, mientras que los gastos totales aumentaron un 20%, ocasionando un incremento del 1887% en la Ganancia del ejercicio, con relación a la vigencia anterior; por lo que la

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 15 de 46

Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias. Razones financieras comparativas:

<b>MUNICIPIO DE CHIMA -SANTANDER</b>		
<b>RAZONES FINANCIERAS</b>		
<i>(Cifras en pesos colombianos)</i>		
	<b>2022</b>	<b>2023</b>
SITUACION FISCAL	9,691,895,227	10,087,812,755
NIVEL DE EDUDAMIENTO	15.52	15.53
RAZON CORRIENTE	5.78	4.18

### **PRESUPUESTO:**

Mediante ACUERDO MUNICIPAL N° 018 del 25 de noviembre 2022, se fijó el Presupuesto Anual de Rentas y Recursos de Capital y e Inversiones del Municipio, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023) en la suma de \$10.169.464.765.63., el comportamiento del ingreso se registra:

### **INGRESOS**

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	POR EJECUTAR
		ADICIONES	REDUCCIONES			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CON SGR</b>	10.169.464.765.63	8.213.533.617.19	1.659.485.523.73	16.723.512.859.09	15.235.500.694.97	1.914.037.676.78

Fuente: FORMATO\_202401\_F06\_CGS\_ANEXO07.PDF.XLSX -Ejecución presupuestal de ingresos 2023

Se realizaron adiciones por \$8.213.533.617.19, entre otras las más representativas:

Ingresos Corrientes -\$1.614.121.982.05 , Ingresos no tributarios \$1.481.384.005.05 , Recursos de capital \$3.507.182.659.04  
Ingresos Sistema General de Regalías 2.102.954.189.58.

Presento Reducciones por \$1.659.485.523.73 , para un presupuesto definitivo de \$16.723.512.859.09, recaudando el 91% en la suma \$15.235.500.694.97. quedando un saldo por recaudar de \$ 1.914.037.676.78 entre estos \$1.891.050.015.29 por Ingresos Sistema General de Regalías.

### **GASTOS**

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			SALDO POR COMPROMETIDO
			REGISTROS	OBLIGACION	PAGOS	
			RP	ORDEN DE PAGO	PAGOS	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CON SGR</b>	10.169.464.765.63	16.723.512.859.09	12.989.410.657.43	11.953.975.166.64	11.914.817.846.62	2.381.607.869.30

Fuente: FORMATO\_202401\_F07\_CGS\_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2023

Se evidenció que la entidad en la vigencia 2023 se ejecutó el presupuesto de gastos en un 78% quedando un saldo por ejecutar del 22% por valor de \$2.381.607.869.30, Correspondiente a gastos de inversión la cifra mas representativa en \$2.081.791.668.871





**VIGENCIAS FUTURAS**

No se realizo en la vigencia 2023 , ninguna actuación en proceso contractual con vigencia futuras , como se evidencio en el FORMATO\_202401\_F11A\_CGS\_ANEXO1.PDF

**RESERVAS PRESUPUESTALES**

Mediante DECRETO No. 077 DE diciembre 29 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022. , por valor de (\$628.049.259,81) M/CTE.

Al realizar seguimiento se evidencia que no fueron canceladas en su totalidad en la vigencia 2023,El saldo reflejado por valor de \$ 276.684.819,25 que no fue cancelado en la vigencia 2023, corresponde al contrato de obra número **CH-070-2019** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA CHIMA SIMACOTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, el cual no ha sido liquidado ni girado a la fecha, en el proceso de empalme se recibió según Decreto 062 de fecha 29 de diciembre de 2023 un pasivo exigible por la suma de **\$ 276.684.819,25**.

**CUENTAS POR PAGAR**

Mediante decreto 076 de diciembre 29 de 2023, se establecieron las cuentas por pagar con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, por valor de \$74.218.857.00y fueron canceladas en la vigencia 2023 en un 100% asi:

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Descripción O Concepto	(D) Cuenta Por Pagar Constituida	(F) Fecha De La Obligación	(D) Pago
C3CP.2.1.2.02.02.006.02	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros (Gastos de Transporte de Concejales (LEY 1148/07) )	90.000.00	2/01/2023	90.000.00
C3CP.P.2.1.2.02.02.008.10	82120 Servicios Jurídicos Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	3.500.000.00	2/01/2023	3.500.000.00
C3CP.2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	910.434.00	2/01/2023	910.434.00
C3CP.2.3.1.01.02.003.12.02.002	Servicio de justicia a los ciudadanos	3.033.090.00	2/01/2023	3.033.090.00
C3CP.2.3.2.02.02.009.22.01.029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	347.270.00	2/01/2023	347.270.00
C3CP.2.3.2.02.02.008.24.02.021	Via secundaria con mantenimiento periodico y rutinario	29.952.768.00	2/01/2023	29.952.768.00
C3CP.2.1.1.01.02.003.02	Cesantias anualizadas	19.676.834.00	2/01/2023	19.676.834.00
C3CP.2.3.1.01.02.003.45.01.018	Comisarias de familia dotadas	3.501.210.00	2/01/2023	3.501.210.00
C3CP.2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	1.063.426.00	2/01/2023	1.063.426.00
C3CP.2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	1.530.380.00	2/01/2023	1.530.380.00
C3CP.P.2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	544.521.00	2/01/2023	544.521.00
C3CP.2.1.2.02.02.006.02	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros (Gastos de Transporte de Concejales (LEY 1148/07) )	90.000.00	2/01/2023	90.000.00
C3CP.2.1.2.02.02.006.02	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros (Gastos de Transporte de Concejales (LEY 1148/07) )	90.000.00	2/01/2023	90.000.00
C3CP.2.3.2.02.02.008.45.99.031	Servicio de asistencia técnica	4.160.000.00	2/01/2023	4.160.000.00
A1CP.U.2.1.1.01.02.003.02	Cesantias anualizadas	5.728.924.00	2/01/2023	5.728.924.00
		74.218.857.00		74.218.857.00

Fuente: FORMATO\_202401\_F11\_CGS.FMT

### PASIVOS EXIGIBLES.

Conforme el Decreto Municipal No 062-2023, existen los siguientes pasivos exigibles:

NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUES TAL	CODIGO PRESUPUES TAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUES TAL	FUENTE DE RECURSOS	NIT. CONTRATIS TA	CONTRATIS TA	OBJETO CONTRACTU AL	VALOR
RP20230323 001	2.3.2.01.01.0 01.03.02.24.0 2.006	Via secundaria mejorada	79 - RBCRED	901273002	CONSORCIO N VIAL CHIMA IAT 2019	MEJORAMIE NTO Y REHABILITA CIÓN DE LA VÍA CHIMA SIMACOTA, DEPARTAME NTO DE SANTANDER	280.707.920, 62
RP20230302 002	R.2.3.2.01.01. 001.03.02.24. 02.006	Via secundaria mejorada	202 - RBDP	901273002	CONSORCIO N VIAL CHIMA IAT 2019	ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CH-070 DE 2019 CUYO OBJETO ES " MEJORAMIE NTO Y REHABILITA CIÓN DE LA VÍA CHIMA SIMACOTA, DEPARTAME NTO DE SANTANDER	276.684.819, 25

### RECAUDO E INVERSION POR SOBRE TASA BOMBERIL

En la vigencia 2023, el recaudo e inversión por sobretasa bomberil - se ejecutó , como se evidencia :

RECAUDO E INVERSION POR SOBRE TASA BOMBERIL					
AÑO	RECAUDO	RECURSOS DEL BALANCE	TOTAL	INVERSION	SALDO
2023	\$2.870.125,99	\$634.894,94	\$3.505.020,93	\$3.600.000,00	-94.979,00

### SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Revisada la ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2023 , se evidencian pagos por sentencias y conciliación y Gastos por tributos, multas , sanciones así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL	
			PAGOS	PAGOS
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	79.568.457,60		58.177.295,62
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	79.568.457,60		58.177.295,62
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES	9.500.000,00		7.207.633,57





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
SANTANDER**

**Proceso Gestión de Control Fiscal**

Código: RECF-41-07

**Modelo de Informe AFG**

Versión: 07 - 24

Fecha: 04 - 09 - 2024

**Auditoría Financiera y de Gestión**

Página 18 de 46

Los pagos por el rubro tributos , multas y sanciones corresponden Pagos a la Corporacion autónoma de Santander CAS por servicio de seguimeinto ambiental plan de gestión integral de residuos solidos y tasa retributiva de enero a diciembre de 2023.

Para el caso de sentencias y conciliaciones canceladas correspondieron a :

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIMA  
NIT: 890.206.290-4**

*Chima*

**COMPROBANTE DE EGRESO N° PAG20230914006**

Conforme a la Obligación: **OBL20230914003**  
 Fecha: 14/09/2023  
 Pagado a: Colpensiones Colpensiones Colpensiones Colpensiones  
 C.C ó NIT: 900336004  
 Cheque:  
 Concepto: **PAGO CORRESPONDIENTE A LA CONCILIACION CON RADICADO 4382-215-2022-30-09 CON LA SEÑORA JACKELINE GUALDRON FERREIRA CON CÉDULA 28.421.969 CORRESPONDIENTE A UN CALCULO ACTUARIAL POR OMISION CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DEL 01/02/1998 AL 09/09/2002 PAGO REALIZADO A COLPENSIONES BAJO LA REFERENCIA DE PAGO 04423000002542 SE ORDENA DICHO PAGO SEGUN RESOLUCIÓN 202 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

Número Bpin:

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO	DEBITO	CREDITO
4-1-1-13-01-00-0	Colpensiones	233 RBLD	54.944.154,00	0,00	0,00
24-00-0002	Jackeline Gualdrón Ferreira			54.944.154,00	0,00
4-102-215-2022-30-09					0,00
4-6045-000027-4 MAESTRA PROPOSITO GENERAL				0,00	54.944.154,00

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIMA  
NIT: 890.206.290-4**

*Chima*

**COMPROBANTE DE EGRESO N° PAG20230831001**

Conforme a la Obligación: **OBL20230831001**  
 Fecha: 31/08/2023  
 Pagado a: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A  
 C.C ó NIT: 9100144331  
 Cheque:  
 Concepto: **PAGO DE UNA ORDEN JUDICIAL DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL COSTAS PROCESALES CON NUMERO DE RADICADO 2018-00091-00 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO SE ORDENA PAGO SEGUN RESOLUCIÓN 180 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2023**

Número Bpin:

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO	DEBITO	CREDITO
27-1-1-13-01-011	Sentencias	116 LIDE	565.435,62	0,00	0,00
24-00-0002	SENTENCIAS			565.435,62	0,00
4-1045-200027-4 MAESTRA PROPOSITO GENERAL				0,00	565.435,62

**NIT: 890.206.290-4**

**COMPROBANTE DE EGRESO N° PAG20230330005**

Conforme a la Obligación: **OBL20230330005**  
 Fecha: 15/03/2023  
 Pagado a: SAUL JAVIER OROSTEGUI CALA  
 C.C ó NIT: 911031196  
 Cheque:  
 Concepto: **PAGO DEL CUMPLIMIENTO DE CONCILIACION JUDICIAL AL SEÑOR SAUL JAVIER OROSTEGUI CALA IDENTIFICADO CON CEDULA 91103196 EN CONTRA DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS COMUNEROS ASO:ORUN SE ORDENA PAGO MEDIANTE RESOLUCIÓN 075 DEL 29 DE MARZO DEL 2023.**

Número Bpin:

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO	DEBITO	CREDITO
27-1-1-13-01-011	Sentencias	116 LIDE	2.900.000,00	0,00	0,00
24-00-0002	Sentencias			2.900.000,00	0,00
4-1045-200027-4 MAESTRA PROPOSITO GENERAL				0,00	2.900.000,00

## SUPERAVIT PRESUPUESTAL

**Se evidencia en la vigencia 2023 un superávit**

<b>INGRESOS RECAUDADOS</b>	<b>\$ 15.235.500.694.97</b>
<b>GASTOS EJECUTADOS ( COMPROMISOS)</b>	<b>\$ 12.989.410.657.43</b>
<b>SUPERAVIT</b>	<b>\$ 2.246.090.037.54</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023

El motivo del superávit se debe a que los ingresos recaudados en los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2023 no alcanzan por tiempo para la

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 19 de 46

contratación a ser ejecutados durante la vigencia y pasan como superávit y/o recursos de balance para la vigencia siguiente ( 2024) , y en algunos numerales no se ejecuta por tener destinación específica y no se comprometen durante la vigencia.

### **CONTRATACIÓN.**

Dentro de las cuestiones claves de la auditoria en materia de contratación, según lo reportado en la plataforma de SIA OBSERVA el Municipio de Chima suscribió 163 contratos en total, los cuales ascendieron a la suma de \$5.600'978.742, de los cuales se seleccionaron 12 contratos para su respectiva revisión por un valor de \$1.014'444.902, dentro de los cuales se encontraron contratos de obra, suministros, convenios y prestaciones de servicios; también se encontraron dentro de la muestra contratos bajo de modalidades de selección objetiva tales como contratación directa, mínima cuantía y selección abreviada.

Revisado el contrato CH-CD-035-2023 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RIGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ELABORACION Y CARGUE DE INFORMES SISPRO Y FLUJO DE RECURSOS VIGENCIA 2023EN EL MUNICIPIO DE CHIMASANTANDER", este equipo auditor pudo evidenciar que dentro de informe del supervisor no reposan evidencias sobre la ejecución del contrato, pero dentro del informe de contratista si se puede evidenciar las evidencias completas de su ejecución.

Contrato CH-SAMC-002-2023 "PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE CHIMA, SANTANDER", revisada la ejecución de este contrato, se pudo evidenciar a través de material fotográfico, planillas e informes, su correcta ejecución.

Contrato CH-CD-035-2023 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RIGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ELABORACION Y CARGUE DE INFORMES SISPRO Y FLUJO DE RECURSOS VIGENCIA 2023EN EL MUNICIPIO DE CHIMASANTANDER", revisado este contrato se pudo evidenciar en los informes por parte del contratista una correcta ejecución por parte de este mismo, cabe resaltar que dentro de los informes por parte del supervisor no completa la información en cuanto a la ejecución del contrato.

### **5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.**

La entidad **MUNICIPIO DE CHIMA** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplica, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

12

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 20 de 46

## 6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución **Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022**, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así



como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santander ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la CGS en el transcurso de la auditoría.

**7. Otros requerimientos legales**

**7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal**

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **“Con Deficiencias”**

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DEL CONTROL	VALORACIÓN COMBINADA DE EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
GESTIÓN FINANCIERA		4,05	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	3,60	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	3,8	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

**7.2. Efectividad del plan de mejoramiento**

El Plan de Mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende siete (07) acciones , a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Municipio de CHIMA – Nivel Central fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de **88,6** , según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento, evaluado con 100% en cumplimiento (20% eficacia) y 85.71% (80% efectividad) en efectividad; cómo se observa en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL		88,6
PARCIALES	100,00	85,71

Fuente: Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

*X*  
13



De conformidad con lo anterior, fue objeto de evaluación el plan de mejoramiento toda vez que los términos de vencimiento de las acciones correctivas están cumplidos, se evaluaron conforme la resolución 00232 de marzo 18 de 2021 y la modificatoria No. 00074 del 31 de enero del 2022, la referida evaluación se registra en el en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

En razón a lo anterior se hizo la evaluación, acorde a los soportes allegados y lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor, por cada uno de los auditores de acuerdo a lo estipulado en la resolución 232 de marzo 18 de 2021. **"ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN.** La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta por ciento (80%), asignando una calificación de cero (0) cuando no cumple, y dos (2) cuando cumple.

Así mismo los criterios de Evaluación (artículo 10). Para efectos de la evaluación, los criterios a tener en cuenta son:

"(...)

a. *Eficacia: Se refiere al cumplimiento en sí mismo, de la acción de mejora propuesta.*

b. *Efectividad: Una acción se considera efectiva cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó, situación que puede ser verificada cuando el auditor determina que la condición observada en el hallazgo que le dio origen ya no se presenta. (...)*

Los hallazgos evaluados como inefectivos por el equipo auditor con cero ( 0 ) en cumplimiento (Eficacia 20%) y en efectividad del 80% con cero (0) , los enunciamos a continuación:

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha terminación	CUMPLIMIENTO (Eficacia 20%)	EFFECTIVIDAD 80%	(C) Descripción Del Avance
2	Pasivos exigibles de vigencias expiradas y no canceladas en la vigencia 2022 por contratos suspendidos	El 05 de diciembre de 2022, se suspendió nuevamente por tercera vez el mencionado contrato con acta de suspensión N°004 por el tema del desembolso del crédito con IDESAN también por condiciones climáticas del fenómeno de la niña	Realizar un comité de obra para establecer el porcentaje de avance de la obra y las acciones que se tomarán para ejecutarla de forma la obra	17/08/2022	16/02/2023	2	0	Acta de reinicio

Fuente: Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

Los anteriores hallazgos evaluados como inefectivos fueron incorporados en el presente informe a fin de que la entidad subsane la deficiencia estableciendo una acción correctiva efectiva que mitigue los riesgos.



Título del Hallazgo origen de la acción	# y descripción Acción de mejora Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe
DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE PASIVOS EXIGIBLES DERIVADA DE LA AUSENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA GESTION CONTRACTUAL Y FINANCIERA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2019	2	10

### 7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto **Favorable**:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	89,2	0,1	8,92
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,3	0,3	26,18
Calidad (veracidad)	88,2	0,6	52,94
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS</b>			<b>88,04</b>
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA</b>			<b>89,58</b>
<b>CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>88,81</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Cumple</b>

RECF-17-03. Papel del Trabajo Evaluación Rendición de la cuenta

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[F01_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3. Balance de Prueba Excel y Pdf firmado	0	0	0	NO LO SUBIERON, SE DEBIO REQUERIR 3 VECES PARA QUE LO ENVIARAN



[F01_AGR_ANEXO_08]:	ANEXO	8. Remitir debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_11]:	ANEXO	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_13]:	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_14]:	ANEXO	14. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios	0	0	0
[F01_AGR_ANEXO_15]:	ANEXO	15. Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	0	0	0
[F05A_AGR_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Certificación firmada por el representante legal de la última Toma Física de la propiedad planta y equipo correspondiente a la vigencia rendida Anexando Inventario de propiedad planta y equipo en archivo individualizado en formato Excel. Donde se evidencie el control de cada uno de los mismos.	0	0	0
[F05B_AGR]:	FORMATO	FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo Inventario	2	0	1
[F05B_AGR_ANEXO]:	ANEXO	Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato Pdf.	2	0	1



**8. Fenecimiento de la cuenta fiscal**

Hoja de resultado de fenecimiento del papel de trabajo RECF-45:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL  Con salvedades	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%		11,3%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	84,7%	95,0%		27,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	85,0%		83,8%	33,8%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	85,6%	95,0%	83,8%	87,0%	52,2%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS  Con salvedades	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75,0%			75,0%	30,0%	
TOTAL PONDERADO	TOTALES		75,3%	95,0%	83,8%		52,2%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		52,2%	
FENECIMIENTO							FENECE	

Con fundamento en la matriz de evaluación de Gestión Fiscal Integral, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta del **MUNICIPIO DE CHIMA** rendida por **OSCAR OCTAVIO CEDIEL VASQUEZ** Alcalde y como responsable de la cuenta rendida **SERGIO ALEXANDER GONZALEZ GONZALEZ HERNANDEZ**, ex alcalde vigencia fiscal Auditaba 2023.

X (S)



**Grupo Auditor:**

Nombre	Cargo <sup>1</sup>	Firma
ALVARO GUTIERREZ AYALA	Profesional Especializado	
JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ	Auditor Fiscal	
GLADYS SANMIGUEL DULCEY	Profesional Especializada- Líder de Auditoría	

**Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):**

Nombre	Cargo	Firma
ARACELY AVILA VILLABONA	Supervisora- Auditor Nodo Comunero	

**Subcontralor para Control Fiscal:**

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

<sup>1</sup> Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.



## ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 hallazgos administrativos, de los cuales 01 tiene posible incidencia disciplinaria y 01 con incidencia fiscal, los cuáles serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

### HALLAZGOS FINANCIERAS Y CONTABLES

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01

#### **FALTA REALIZAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

##### **CRITERIO:**

Las entidades del sector Gobierno deben registrar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3º. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

##### **CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada a los Estados Financieros de la vigencia 2023, se verificó en las notas a los estados financieros, el documento de empalme y certificación de la entidad; que el Municipio de Chima no ha realizado el inventario físico, ni el avalúo de los bienes de propiedad planta y equipo, con el fin de controlar y se refleje la realidad de los activos. La cuenta de propiedad planta y equipo presenta un valor de \$5.840.639.455 a diciembre 31 de 2023. Se toma una muestra del 10%.

##### **CAUSA:**

Debilidades en la revelación y presentación de los Estados Financieros en la cuenta de propiedad planta y equipo por la falta de un inventario físico y avalúo actualizado de los mismos.

##### **EFECTO:**

Estados Financieros no razonables al registrar falta de actualización de los bienes de propiedad planta y equipo.

Por lo tanto se establece una observación Administrativa.

##### **RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*"Se acepta la observación: Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento para la presente vigencia"*

##### **CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta recibida del Municipio de Chima en la cual aceptan la observación planteada, el equipo auditor la **convalida como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, que debe incluirse en el plan de mejoramiento que presenta la entidad.

10

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 28 de 46

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02**

**EL MUNICIPIO HACE MAS DE 10 AÑOS NO REALIZA LA ACTUALIZACION CATASTRAL**

**CRITERIO:**

Las entidades del sector Gobierno deben registrar, controlar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3º. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

**CONDICIÓN:**

Se verificó que La Alcaldía Municipal de Chima no ha efectuado la actualización catastral hace más de 10 años, según lo observado en el documento de empalme de la entidad (página 62 Empalme). La actualización catastral debe realizar cada 5 años, según lo establece el decreto 3496 de 1983 de diciembre 26, que reglamenta la ley 14 de 1983, según el "Artículo 7. *Avalúo Catastral: El avalúo catastral consiste en la determinación del valor de los predios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. El avalúo de cada predio se determinará por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos. Las autoridades catastrales realizarán los avalúos para las áreas geoeconómicas, dentro de las cuales determinarán los valores unitarios para edificaciones y para terrenos. Parágrafo. Conforme el artículo 11 de la Ley 14 de 1983, en ningún caso los inmuebles por destinación constituirán base para la determinación del avalúo catastral.*

*Artículo 13. Actualización de la Formación Catastral: La actualización de la formación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, revisando los elementos físico y jurídico del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales de mercado inmobiliario. La actualización de la formación catastral se debe realizar dentro de un periodo máximo de cinco (5) años, a partir de la fecha en la cual se termina la formación de un catastro, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 14 de 1983 y el artículo 11 del presente decreto. ...."*

**CAUSA:**

El Municipio de Chima- Santander, hace más de 10 años no efectúa la actualización

**EFEECTO:**

Información financiera con debilidades, debido a la falta de actualización catastral de los bienes que se encuentran dentro del Municipio.

Por lo anterior, se configura una observación administrativa.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*"Se acepta la observación: Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento para la presente vigencia"*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta recibida del Municipio de Chima en la cual aceptan la observación planteada, el equipo auditor la **convalida como HALLAZGO**

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 29 de 46

**ADMINISTRATIVO**, que debe incluirse en el plan de mejoramiento que presenta la entidad.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03**  
**OTROS ACTIVOS CODIGO 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIO O  
POSEMPLEO- RECURSOS FONPET - NO ESTAN ACTUALIZADOS**

**CRITERIO:**

Las entidades del sector Gobierno deben registrar, controlar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3°. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

**CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada al Balance de prueba, se verificó que la cuenta 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIO POSEMPLEAO- Recursos FONPET -Fondo de Pensiones Territoriales-FONPET, su valor no esta actualizado a diciembre 31 de 2023, como lo establece la normatividad contable, según revelaciones de los Estados Financieros, Nota No. 16, así: “.....Es de señalar que a 31 de Diciembre de 2023 no se pudo realizar la actualización de los saldos del Cálculo actuarial y los aportes que el Municipio posee en el FONPET.....”. El Balance de comprobación registra un valor de \$ 3.690.455.614,97, pero se toma un 10% como valor para efectos del cálculo Matriz de evaluación de control fiscal.

**CAUSA:**

Debilidades en el registro y actualización de todos los saldos reflejados en los Estados Financieros a diciembre 31 de cada anualidad.

**EFECTO:**

Cifras de los Estados Financieros no actualizados a diciembre 31 de 2023. Por lo cual de configura una observación administrativa.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*“Se acepta la observación: Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento para la presente vigencia”*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta recibida del Municipio de Chima en la cual aceptan la observación planteada, el equipo auditor la **convalida como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, que debe incluirse en el plan de mejoramiento que presenta la entidad.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04**  
**BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES EN  
CONSTRUCCION - PENDIENTES DE INVESTIGAR Y DEPURAR**

**CRITERIO:**

Las entidades del sector Gobierno deben registrar, controlar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad

Y (12)

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 30 de 46

del sector público- NICSP- Artículo 3°. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

**CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada al Balance de prueba, se verificó que en el código contable 17 Bienes de uso público históricos y culturales, código 1705 Bienes de uso publico en construcción, no se ha actualizado su valor, según se establece en la nota No. 11 de los estados financieros, así:

*“Se siguen registrando en la cuenta 1705 bienes de uso público en construcción, correspondiente a los pagos efectuados con recursos del Convenio suscrito con el Departamento de Santander para el MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CHIMA – SIMACOTA, contrato no liquidado en la vigencia 2023. Es importante que la administración Municipal realice el levantamiento de los inventarios de los bienes de uso público, ya que lo existe en balance corresponde a las inversiones realizadas por el municipio. Se requiere realizar proceso de saneamiento contable con el fin de ajustar los saldos que afectan la situación financiera.”*

**CAUSA:**

Falta de saneamiento contable de la cuenta 1705 Bienes de uso público en construcción.

**EFFECTO:**

Estados financieros con incorrecciones en sus cifras por la falta de saneamiento contable de sus valores, por lo cual la entidad debe continuar con el proceso de depuración y saneamiento de todos los saldos reflejados en los Estados Financieros, configurando una observación administrativa.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*“Se acepta la observación: Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento para la presente vigencia”*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta recibida del Municipio de Chima en la cual aceptan la observación planteada, el equipo auditor la **convalida como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, que debe incluirse en el plan de mejoramiento que presenta la entidad.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05**

**FALTA CONCILIAR LA CUENTA PRESTAMOS POR PAGAR-FINANCIAMIENTO INTERNO A LARGO PLAZO, CODIGO 2314.**

**CRITERIO:**

Las entidades del sector Gobierno deben conciliar, registrar, controlar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3°. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la



Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

**CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada al Balance de comprobación del Municipio de Chima, se verificó que existen diferencias en la cuenta con código 23124- Prestamos por pagar Operaciones de Financiamiento Interno a largo plazo, entre las cifras reflejadas en el Balance de prueba y la certificación de la entidad financiera, por valor de \$60.347.984, por la falta de conciliación contable de sus cifras, lo cual resta veracidad y razonabilidad en los valores de los Estados Financieros, como se detalla en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO DE CHIMA				
PRESTAMOS POR PAGAR- OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO INTERNO A LARGO PLAZO				
Cifras en pesos colombianos				
A DICIEMBRE 31 DE 2023				
CODIGO	CUENTA	VALOR SEGÚN BALANCE DE COMPROBACION	SEGÚN ENTIDAD FINANCIERA- IDESAN	DIFERENCIA POR AUDITORIA
231403001	CREDITO No 111-CR-08-2022-004-00 Transporte	515,260,205	485,547,195	29,713,010
231403002	CREDITO No.111-CR-08-002-2023 Transporte	645,207,292	614,572,318	30,634,974
	<b>TOTALES</b>	<b>1,160,467,497</b>	<b>1,100,119,513</b>	<b>60,347,984</b>

**CAUSA:**

Diferencia en las cifras que reflejan los Estados Financieros por Falta de conciliación contable entre las obligaciones que tiene el Municipio y el saldo que poseen las entidades financieras, como préstamos por pagar- Operaciones de Financiamiento interno a largo plazo- Deuda pública.

**EFEECTO:**

Diferencias en las cifras de los Estados Financieros al comparar lo reflejado en el Balance de comprobación y el saldo que poseen las entidades financieras, como prestamos por pagar, a diciembre 31 de 2023, configurando una observación administrativa.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*"Se acepta la observación: Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento para la presente vigencia"*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta recibida del Municipio de Chima en la cual aceptan la observación planteada, el equipo auditor la **convalida como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, que debe incluirse en el plan de mejoramiento que presenta la entidad.



**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06, CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**  
**PRESUNTO HURTO DE ELEMENTOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL**

**CRITERIO:**

Las entidades del sector Gobierno deben registrar, controlar y depurar oportunamente todas las transacciones económicas que afecten los estados financieros, según lo establecen las normas internacionales de contabilidad del sector público- NICSP- Artículo 3°. De la Ley 1314 de 2009, Resolución 533 de 2015, instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, numeral 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2015 depuración contable permanente y sostenible y Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y el manual de políticas y procesos contables de la entidad.

**CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada a la información suministrada por la Alcaldía de Chima, se evidencio que según certificación de fecha 11 de diciembre de 2023 se instauró un presunto hurto ante la Fiscalía General de la Nación con noticia criminal 680016109663202300857, la cual fue registrada con numero de incidente HC-68-176-2023-15344, ante el sistema nacional de denuncias, al darse cuenta que no se encontraron el la antigua planta de beneficio animal Un polipasto de 1 tonelada y una lanza D2 Descabello en acero inoxidable de 20 cm con mango de 1,20 metros. Estos elementos tienen un costo en el mercado de \$2.350.000 aproximadamente.

**CAUSA:**

Presunto Hurto de elementos de la antigua planta de beneficio animal.

**EFECTO:**

Detrimiento de la situación patrimonial de la Alcaldia de Chima por la presunta perdida de elementos de la antigua planta de beneficio animal, configurando una observación administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal por valor de \$2.350.000.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*“Se acepta la observación: Se acepta, no obstante, me permito indicarle que a la fecha existe la denuncia radicado 680016109663202300857, y número de incidente HC-68-176-2023-15344 respecto de los bienes objeto de perdida la cual se encuentra en estado “Indagación”*

*De igual manera respecto a la incidencia fiscal y penal, se corrió traslado a los ex funcionarios directamente implicados a través de oficio de fecha 16 de octubre de 2024, del cual no se pronunciaron en lo concerniente a este hecho ni a las demás observaciones del presente informe preliminar de auditoría financiera y de gestión - vigencia 2023.*

*Se anexa radicado de denuncia ante la fiscalía (Anexo 1), correo traslado pre-informe a ex funcionarios (Anexo 2) y carta de remisión (Anexo 3)”*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

En su respuesta el Municipio de Chima acepta la observación e indica que a la fecha ya existe la denuncia ante la fiscalía y este proceso esta en INDAGACION, asi mismo que... “se corrió traslado a los ex funcionarios directamente implicados a través de oficio de fecha 16 de octubre de 2024, del cual no se pronunciaron en lo concerniente a este hecho ni a las demás observaciones del presente informe preliminar de auditoría financiera y de gestión - vigencia 2023.

“... por lo cual se convalida como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO Y FISCAL, por valor aproximado de \$2.350.000.**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNANDEZ- EX ALCALDE DE CHIMA 2020-2023	X		X	
	CUANTIA \$2.350.000			

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

### HALLAZGOS PRESUPUESTALES

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07

#### **AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023, EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA .**

#### CRITERIO:

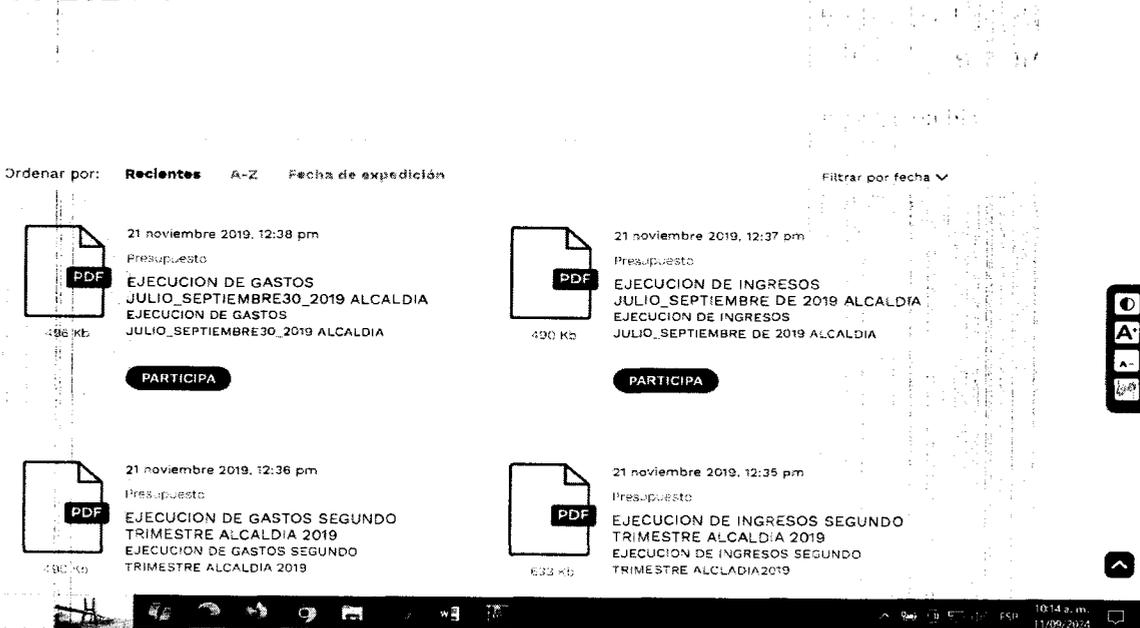
La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, en su artículo 9 en concordancia con el Art 74 de la Ley 1474 de 2011.

La Ley 87 de 1993, en su artículo 2° literal g, garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

#### CONDICIÓN:

En el proceso auditor se observó que la entidad para la vigencia 2023, no publicó en la página WEB, los Acuerdos, Decretos de liquidación del presupuesto, y las modificaciones presupuestales, así como las ejecuciones de ingresos y gastos de manera trimestral, consolidada con el fin de cumplir con este deber funcional.

Como se evidencia en los siguientes pantallazos del día 11 de septiembre de 2024 :



La actual administración manifestó “Se desconoce el motivo por el cual no se cargo las ejecuciones presupuestales durante la vigencia 2023”. Es claro que

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 34 de 46

en la vigencia 2023, esta información no se encontraba reportada en la pagina web.

**CAUSA:**

Desconocimiento de la normativa, ausencia de seguimiento y control al sistema presupuestal.

**EFEECTO:**

Posibles sanciones por Incumplimiento de las disposiciones legales, e igualmente no permite que los ciudadanos y demás partes interesadas cuenten con información oportuna, veraz y completa, por tanto,

En consecuencia, se configura una observación administrativa, para incluir en el plan de mejoramiento que se suscriba.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*“Se acepta la observación: Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento para la presente vigencia, sin embargo, se tiene que durante la presente vigencia la Administración Municipal ha venido dando cumplimiento, situación que se corrobora con los siguientes links:*

1. <https://www.chima-santander.gov.co/tema/presupuesto/estados-financieros>
2. <https://www.chima-santander.gov.co/tema/presupuesto/ejecucion-presupuestal-historica-anual>
3. <https://www.chima-santander.gov.co/tema/presupuesto/ejecucion-presupuestal-historica-anual>
4. <https://www.chima-santander.gov.co/presupuesto/presupuesto-2024>
5. <https://www.chima-santander.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008-del-10-de-julio-del-2024-por-medio-del> “

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

En la respuesta la entidad manifiesta...“Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento “... Por lo tanto se confirma la observación administrativa como **como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08**

**FALENCIAS EN LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – BAJA EJECUCION EN LOS RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA- FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ESTAMPILLA PROCULTURA, SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.**

**CRITERIO:**

Los artículos No. 4 de la Ley 87 de 1993 y el No. 14 de la Ley 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios, establecen el principio de anualidad y reglamentan que los saldos de apropiación no afectados caducan al 31 de diciembre de cada vigencia. “(...) Art 95 Decreto 111 de 1996. Control Fiscal. La Contraloría General ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del Presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales (...)”

El Artículo. 73 del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de presupuesto que señala "La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se hará a través del programa anual mensualizado de caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con



recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él (...)"

**CONDICION:**

Durante la vigencia 2023, se evidenciaron falencias en labores de seguimiento y control a la ejecución presupuestal, no se invirtió la totalidad del recaudo de los recursos con destinación específica del fondo de seguridad ciudadana, estampilla pro cultura, servicio de alumbrado publico, pro bienestar del adulto mayor, como se registra :

RECAUDO E INVERSION POR EL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA					
AÑO	RECAUDO	RECURSOS DEL BALANCE	TOTAL	INVERSION	RECURSOS NO INVERTIDOS
2023	\$191.793.400,35	\$748.989.120,87	\$940.782.521,22	\$176.496.802,6	\$763.825.138,15

RECAUDO E INVERSION POR ESTAMPILLA PROCULTURA					
AÑO	RECAUDO	RECURSOS DEL BALANCE	TOTAL	INVERSION	SALDO
2023	\$132.405.392,73	\$28.352.255,13	\$160.757.647,86	\$86.272.721,1	\$74.525.426,76

EJECUCIÓN CON RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO					
AÑO	RECAUDO	RECURSOS DEL BALANCE	TOTAL	INVERSION	RECURSOS NO INVERTIDOS
2023	\$31.133.415	\$143.843	\$31.277.258	\$20.131.200	\$11.085.807

RECAUDO E INVERSION POR ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR					
AÑO	RECAUDO	RECURSOS DEL BALANCE	TOTAL	INVERSION	SALDO
2023	\$261.284.995,45	\$139.886.159,61	\$401.171.155,06	\$264.278.535,49	\$136.892.619,57

**CAUSA:**

La ausencia de seguimiento y control en la ejecución presupuestal de gastos por fuentes de financiación, y el no adoptar medidas en la ejecución del gasto respecto del recaudo efectivo, conllevando a la no ejecución de las apropiaciones presupuestales de recursos destinación específica.

**EFECTO:**

La no utilización de los recursos públicos afecta la gestión de la entidad al no cumplir con la función social le corresponde al estado de satisfacer las necesidades de sus habitantes, lo anterior afecta directamente la eficiencia y en el cumplimiento de los objetivos institucionales del sujeto de control.

En consecuencia, se configura una observación administrativa, para incluir en el plan de mejoramiento que se suscriba.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*"Se acepta la observación: Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento para la presente vigencia."*

Handwritten signature and number 20

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 36 de 46

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

En la respuesta la entidad manifiesta...“Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento “... Por lo tanto se confirma la observación administrativa como **como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N°.09**  
**DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES.**

**CRITERIO:**

Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**RESERVAS PRESUPUESTALES:** Son los compromisos que, a 31 de diciembre del año fiscal, no se hayan cumplido por razones imprevistas no contempladas inicialmente. Esto implica que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado en su totalidad al cierre del ejercicio fiscal, pero que el compromiso este legalmente contraído, desarrolle el objeto de la apropiación y cuente con el respectivo registro presupuestal.

El uso de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria, a aquellos en que, de no constituirse la figura, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad.

Circular 026 de 2011, Circular 031 de octubre 20 de 2011, que da alcance a la, expedida por el Procurador General de la Nación.

**CONDICION:**

Mediante DECRETO No. 077 DE diciembre 29 de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2022. , por valor de (\$628.049.259,81) M/CTE.

Al realizar seguimiento se evidencia que no fueron canceladas en su totalidad en la vigencia 2023, como se detalla en siguiente cuadro:

(C) Código Rubro Presupuestal	(D) Reserva Constituida	(F) Fecha Del Compromiso	(D) Pago	
R.2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.006	622.049.259.80	9/06/2023	345.364.440.60	56%
R.2.1.2.02.02.008.08	6.000.000.00	19/07/2023	6.000.000.00	100%

No se han cancelado:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	CDP	RP	ORDEN DE PAGO	PAGOS	SALDO POR COMPROMETER
			MODIFICACIONES ADICIONES						
R.2.3	INVERSIÓN		622.049.259,82	622.049.259,82	345.364.440,57	345.364.440,57	345.364.440,57	345.364.440,57	276.684.819,25
R.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		622.049.259,82	622.049.259,82	345.364.440,57	345.364.440,57	345.364.440,57	345.364.440,57	276.684.819,25
R.2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		622.049.259,82	622.049.259,82	345.364.440,57	345.364.440,57	345.364.440,57	345.364.440,57	276.684.819,25
R.2.3.2.01.01	Activos fijos		622.049.259,82	622.049.259,82	345.364.440,57	345.364.440,57	345.364.440,57	345.364.440,57	276.684.819,25
R.2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		622.049.259,82	622.049.259,82	345.364.440,57	345.364.440,57	345.364.440,57	345.364.440,57	276.684.819,25
R.2.3.2.01.01.001.03	Otras estructura		622.049.259,82	622.049.259,82	345.364.440,57	345.364.440,57	345.364.440,57	345.364.440,57	276.684.819,25



	s								
R.2.3.2.01.01.001.03 .02	Autopistas , carreteras, calles		622.049.25 9,82	622.049. 259,82	345.364. 440,57	345.364. 440,57	345.364.44 0,57	345.364. 440,57	276.684.8 19,25
R.2.3.2.01.01.001.03 .02.24	Transporte		622.049.25 9,82	622.049. 259,82	345.364. 440,57	345.364. 440,57	345.364.44 0,57	345.364. 440,57	276.684.8 19,25
R.2.3.2.01.01.001.03 .02.24.02	Infraestruc tura red vial regional		622.049.25 9,82	622.049. 259,82	345.364. 440,57	345.364. 440,57	345.364.44 0,57	345.364. 440,57	276.684.8 19,25
R.2.3.2.01.01.001.03 .02.24.02.006	Vía secundaria mejorada	202- RB DP	622.049.25 9,82	622.049. 259,82	345.364. 440,57	345.364. 440,57	345.364.44 0,57	345.364. 440,57	276.684.8 19,25

El saldo reflejado por valor de \$ 276.684.819,25 que no fue cancelado en la vigencia 2023, corresponde al contrato de obra número **CH-070-2019** cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VIA CHIMA SIMACOTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, el cual no ha sido liquidado ni girado a la fecha, en el proceso de empalme se recibió según Decreto 062 de fecha 29 de diciembre de 2023 un pasivo exigible por la suma de **\$ 276.684.819,25**.

**CAUSA:**

Estas situaciones evidencian debilidades en la planeación operativa y misional de la entidad , así como en el control y gestión en la aplicación de las normas que reglamentan el manejo de las reservas presupuestales , además de lo anterior el principio de anualidad presupuestal, aunado a lo anterior evidencian deficiencias en la ejecución de los contratos, lo que genera incumplimiento contractual y de las normas presupuestales, sobreestimando las apropiaciones del presupuesto de la vigencia siguiente.

Así mismo ausencia de seguimiento estricto y de controles efectivos para la ejecución y liquidación de los contratos sobre los cuales se constituyeron reservas presupuestales en la vigencia 2019.

**EFFECTO:**

Observaciones con posibles alcances por parte de este ente de control. Afectación a los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión y al cumplimiento de metas establecidas en el año en que se haga efectivo el pago.

Así las cosas, se configura una observación administrativa.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

**“Se acepta la observación: Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento para la presente vigencia.”**

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

En la respuesta la entidad manifiesta...“Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento “... Por lo tanto se confirma la observación administrativa como **como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento.

(21)



**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 10**

**DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE PASIVOS EXIGIBLES DERIVADA DE LA AUSENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA GESTION CONTRACTUAL Y FINANCIERA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2019**

**CRITERIO:**

Decreto 111 de 1996, "por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"

**Vigencias Expiradas**, corresponden a los casos de reservas presupuestales o cuentas por pagar, que por algún motivo no se ejecutaron ni se pagaron dentro del año de su constitución.

**Pasivos Exigibles**, son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la vigencia fiscal siguiente a la que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.

**CONDICION:**

Conforme el Decreto Municipal No 062-2023, existen los siguientes pasivos exigibles:

NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE RECURSOS	NIT. CONTRATISTA	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
RP20230323001	2.3.2.01.01.0 01.03.02.24.0 2.006	Via secundaria mejorada	79 - RBCRED	901273002	CONSORCIO N VIAL CHIMA IAT 2019	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CHIMA SIMACOTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	280.707.920,62
RP20230302002	R.2.3.2.01.01. 001.03.02.24. 02.006	Via secundaria mejorada	202 - RBDP	901273002	CONSORCIO N VIAL CHIMA IAT 2019	ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No CH-070 DE 2019 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CHIMA SIMACOTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	276.684.819,25

**CAUSA:**

Ausencia de procedimiento para establecer las actividades necesarias para realizar el trámite de reconocimiento y pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales.

Deficiencias en la Planeación y en el principio de anualidad  
Deficiente gestión administrativa en el pago de los Pasivos Exigibles,



**EFECTO:**

Afectación a los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión y al cumplimiento de metas establecidas en el año en que se haga efectivo el pago.

En consecuencia, se configura una observación administrativa, para incluir en el plan de mejoramiento que se suscriba.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*“Se acepta la observación: Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento para la presente vigencia.”*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

En la respuesta la entidad manifiesta...“Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento “... Por lo tanto se confirma la observación administrativa como **como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento.

**RELACIÓN DE HALLAZGOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**NO SE EVIDENCIARON HALLAZGOS**

**RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 11.**

**FALTA DE MEJORAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO CH-CD-035-2023 “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RIGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ELABORACION Y CARGUE DE INFORMES SISPRO Y FLUJO DE RECURSOS VIGENCIA 2023EN EL MUNICIPIO DE CHIMASANTANDER”.**

**CRITERIO:**

Ley 1952 de 2019 artículo 54 numeral 6 **“No exigir, el supervisor** o el interventor, **la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal**, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad”.

**CONDICION.**

Revisado el contrato CH-CD-035-2023 “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RIGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ELABORACION Y CARGUE DE INFORMES SISPRO Y FLUJO DE RECURSOS VIGENCIA 2023EN EL MUNICIPIO DE CHIMASANTANDER”, se pudo evidenciar que dentro del informe de supervisión no reposaban la evidencias que permitieran dar fe sobre la ejecución del contrato, cabe resaltar que el informe del supervisor si contaba con evidencias suficientes que permitieran ver la correcta ejecución.

**CAUSA.**

Falta de atención por parte de quien realizo la supervisión

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 40 de 46

**EFECTO.**

Posibles fallas en la ejecución del contrato.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*“Se acepta la observación: Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento para la presente vigencia, aclarando que durante la presente administración se han realizado actividades de mejora como la vinculación de un Apoyo a la Gestión para revisar los informes presentados, adicional a la actividad directa de la Supervisión; de igual manera desde la Asesoría Contractual se procedió a estructurar informes de supervisión con listas de chequeo que buscan tener una actividad totalmente completa de supervisión.”*

**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

En la respuesta la entidad manifiesta...“Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento ”... Por lo tanto se confirma la observación administrativa como **como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 12.**

**FALTA DE MEJORAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO CH-CA-001-2023 “AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS NECESIDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER”.**

**CRITERIO:**

Ley 1952 de 2019 articulo 54 numeral 6 **“No exigir, el supervisor** o el interventor, **la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal**, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad”.

**CONDICION.**

Revisado el contrato CH-CA-001-2023 “AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS NECESIDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER”, se pudo evidenciar que dentro del informe de supervisión no reposan planillas mediate las cuales se especifique de una mejor forma los adultos mayores a los cuales se les brindo una atención integral.

**CAUSA.**

Falta de atención por parte de quien realizo la supervisión

**EFECTO.**

Posibles fallas en la ejecución del contrato.

**RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:**

*“Se acepta la observación: Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento para la presente vigencia, aclarando que durante la presente administración se han realizado actividades de mejora como la vinculación de un Apoyo a la Gestión para revisar los informes presentados, adicional a la actividad directa de la Supervisión; de igual manera desde la Asesoría Contractual se procedió a estructurar informes de supervisión con listas de chequeo que buscan tener una actividad totalmente completa de supervisión.”*



**CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:**

En la respuesta la entidad manifiesta... "Se acepta y se incluirá en el Plan de mejoramiento "... Por lo tanto se confirma la observación administrativa como **como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento.

**CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS**

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS									
	TIPO					Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantía	Pág	
	A	D	P	F	S				
1	X					FALTA REALIZAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.		27	
2	X					EL MUNICIPIO HACE MAS DE 10 AÑOS NO REALIZA LA ACTUALIZACION CATASTRAL.		28	
3	X					OTROS ACTIVOS CODIGO 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOO POSEMPLEO- RECURSOS FONPET - NO ESTAN ACTUALIZADOS		29	
4	X					BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCION - PENDIENTES DE INVESTIGAR Y DEPURAR		29	
5	X					FALTA CONCILIAR LA CUENTA PRESTAMOS POR PAGAR- FINANCIAMIENTO INTERNO A LARGO PLAZO, CODIGO 2314.		30	
6	X	X			X	PRESUNTO HURTO DE ELEMENTOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL	\$2.350.000	32	
7	X					AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023, EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA.		33	
8	X					FALENCIAS EN LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – BAJA EJECUCION EN LOS RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA- FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ESTAMPILLA PROCULTURA, SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR		34	
9	X					DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES.		36	
10	X					DEFICIENCIAS EN LA EJECUCION DE PASIVOS EXIGIBLES DERIVADA DE LA AUSENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA GESTION CONTRACTUAL Y FINANCIERA DE CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA 2019.		38	
11	X					FALTA DE MEJORAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO CH-CD-035-2023 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL RIGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ELABORACION Y CARGUE DE INFORMES SISPRO Y FLUJO DE RECURSOS VIGENCIA 2023EN EL MUNICIPIO DE CHIMASANTANDER".		39	
12	X					FALTA DE MEJORAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO CH-CA-001-2023 "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS NECESIDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER".		40	

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Código: RECF-41-07
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 07 - 24 Fecha: 04 - 09 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 42 de 46

## CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	12	
Disciplinarios	1	
Penales		
Fiscales	1	\$2.350.000
Sancionatorios		

## ANEXO 2

### FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:**  
**a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.** **b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: [gsanmiguel@contraloriasantander.gov.co](mailto:gsanmiguel@contraloriasantander.gov.co); a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.



**ANEXO 3**

**BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al plan de mejoramiento	Manual de Políticas no ajustado al nuevo marco normativo contable para entidades que no cotizan en un mercado de valores y no captan ni administran ahorro público definido por la Contaduría general de la Nación cgn	Actualizar el Manual de Políticas Contables de acuerdo a las especificaciones del nuevo marco técnico normativo	Cualitativo	En Octubre de 2023 se adoptó la actualización del Manual de Políticas Contables para el Municipio de Chima - Santander	
Seguimiento al plan de mejoramiento	Mayores valores cancelados a proveedores y contratistas sin retorno a la entidad	Elaborar un plan de acción en la secretaria de Hacienda que permita establecer controles en la salida de recursos sin justificación	Cualitativo	La actual admón. no recibió ningún pendiente de cuentas por cobrar o reintegro a l municipio por concepto de giros dobles y en el periodo comprendido en el primer semestre de esta anualidad no se ha presentado este tipo de situaciones.	
Seguimiento al plan de mejoramiento	Cartera por impuesto predial con mas de cinco años sin gestión	Realizar acciones de cobro coactivo	Cualitativo	En la presente vigencia se encuentra en Ejecución el contrato CH-CD-057-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADNDO ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA SECRETYARÍA DE HACIENDA Y DEL TESOSRO EN ASUSTOS DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL INDUSTRIA Y COMERCIO Y ASÍ COMO COMPARENDOS DEL CONTRACENCIONES. En el segundo semestre se han realizado acuerdos de pago con los contribuyentes y adicional han cancelado valores totales.	
Seguimiento al plan de mejoramiento	Insuficiencia de soportes publicados en SIA OBSERVA rendición de la contratación control de legalidad para los contratos CH CMA 001 CHA CMA 002 CH SAMC 005	Realizar seguimiento por parte del encargado del control interno al control de legalidad en la plataforma SIA OBSERVA	Cualitativo	Se cuenta con la persona encargada bajo contrato CH-009-2024 con el siguiente objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL MANEJO DE PLATAFORMAS CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER	
Seguimiento al plan de mejoramiento	Por la no ejecución en su totalidad del contrato SAMC 010 2022	Capacitar a los funcionarios en el ejercicio de la supervisión de contratos	Cualitativo	Para la presente vigencia se encuentra en ejecución el contrato CH-CD-002-2024 y el contrato CH-CD-011-2024 cuya finalidad es la de brindar las herramientas para el desarrollo contractual en las diferentes etapas de la contratación en el municipio. se han realizado dos capacitaciones dirigidas a funcionarios y contratistas para recordar la importancia en el cumplimiento de la debida supervisión en la ejecución contractual	
Seguimiento al plan de mejoramiento	Por incumplimiento en las acciones correctivas del plan de mejoramiento	Realizar un control efectivo de las actividades programadas para el cumplimiento de las	Cualitativo	Seguimiento a las acciones de mejoramiento de los hallazgos encontrados por el ente de control en las vigencias anteriores	

Handwritten signature and number 24

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>			Código: RECF-41-07	
	<b>Modelo de Informe AFG</b>			Versión: 07 - 24	
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>			Fecha: 04 - 09 - 2024	
			Página <b>44</b> de <b>46</b>		
		metas			

\* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

\*\* Cuantitativo o Cualitativo

## ANEXO 4 ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE CHIMA -SANTANDER						
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA						
Cifras en pesos Colombianos						
CODIGO	CUENTA	2022	2023	VARIACION		PARTICIPACION
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>11,720,068,194</b>	<b>13,255,949,056</b>	<b>1,535,880,862</b>	<b>13%</b>	<b>34%</b>
11	Efectivo y Equivalentes al efectivo	4,193,252,684	3,505,693,245	(687,559,439)	-16%	9%
12	Inversiones e Instrumentos derivados	93,745,107	106,595,586	12,850,479	14%	0.3%
13	Cuentas por cobrar	1,890,423,239	3,550,000,692	1,659,577,452	88%	9%
19	Otros activos	5,542,647,164	6,093,659,533	551,012,370	10%	
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>23,431,838,491</b>	<b>25,772,769,026</b>	<b>2,340,930,534</b>	<b>10%</b>	<b>66%</b>
13	Cuentas por cobrar	117,755,007	165,119,491	47,364,484	40%	0.4%
16	Propiedad, Planta y Equipo	5,123,789,953	5,840,639,455	716,849,502	14%	15%
17	Bienes de Benef. y Uso Público	18,190,293,531	19,767,010,079	1,576,716,548	9%	51%
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>35,151,906,685</b>	<b>39,028,718,081</b>	<b>3,876,811,396</b>	<b>11%</b>	<b>100%</b>
	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2,028,172,966</b>	<b>3,168,136,301</b>	<b>1,139,963,334</b>	<b>56%</b>	<b>8%</b>
23	Operaciones de Financiamiento e instrumentos -Prestamos por pagar	42,104,463	1,160,467,497	1,118,363,034	2656%	3%
24	Cuentas por Pagar	359,363,386	101,679,663	(257,683,722)	-72%	0%
25	Beneficio a los empleados	27,363,139	2,647,161	(24,715,978)	-90%	0%
27	Provisiones	133,832,252	437,832,252	304,000,000	227%	1%
29	Otros pasivos	1,465,509,727	1,465,509,727	-	0%	
	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3,429,073,859</b>	<b>2,891,190,231</b>	<b>(537,883,627)</b>	<b>-16%</b>	<b>7%</b>
23	Operaciones de Financiamiento e instrumentos -Prestamos por pagar	515,260,205		(515,260,205)	-100%	0%
25	Beneficio a los empleados	2,913,813,654	2,891,190,231	(22,623,423)	-4%	7%
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5,457,246,825</b>	<b>6,059,326,532</b>	<b>602,079,707</b>	<b>11%</b>	<b>16%</b>
	<b>PATRIMONIO</b>	<b>29,694,659,860</b>	<b>32,969,394,550</b>	<b>3,274,734,690</b>	<b>11.0%</b>	<b>84%</b>
31	Hacienda publica	29,694,659,860	32,969,394,550	3,274,734,690	11%	84%
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>35,151,906,685</b>	<b>39,028,721,081</b>	<b>3,876,814,396</b>	<b>11%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Administración sujeto de control- Equipo Auditor



MUNICIPIO DE CHIMA -SANTANDER						
ESTADO DE RESULTADOS						
Cifras en pesos colombiano						
CODIGO	CUENTA	2022	2023	VARIACION		PARTICIPACION
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>9,234,581,199</b>	<b>14,041,512,566</b>	<b>4,806,931,367</b>	<b>52%</b>	<b>100%</b>
4	<b>INGRESOS</b>	<b>9,002,205,150</b>	<b>13,153,264,369</b>	<b>4,151,059,219</b>	<b>46%</b>	<b>94%</b>
41	Ingresos Fiscales	914,344,137	1,190,751,872	276,407,735	30%	8%
43	Venta de servicios	135,932,205	204,391,952	68,459,747	50%	1%
44	Transferencias y Subvenciones	7,951,928,808	11,758,120,545	3,806,191,737	48%	84%
	<b>GASTOS y COSTOS TOTALES</b>	<b>9,073,648,675</b>	<b>10,843,265,411</b>	<b>1,769,616,736</b>	<b>20%</b>	<b>100%</b>
5	<b>GASTOS</b>	<b>8,981,038,318</b>	<b>10,697,758,049</b>	<b>1,716,719,731</b>	<b>19%</b>	<b>99%</b>
51	De Administración y Operación	1,127,284,219	1,181,376,061	54,091,842	5%	11%
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones provisiones	1,055,453,083	845,784,140	(209,668,943)	-20%	8%
54	Transferencias y Subvenciones	55,918,490	57,827,068	1,908,578	3%	1%
55	Gasto Público Social	6,742,382,526	8,612,770,780	1,870,388,254	28%	79%
	<b>COSTO DE VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>64,683,810</b>	<b>64,526,714</b>	<b>(157,096)</b>	<b>0%</b>	<b>1%</b>
63	Costo de venta de servicios	64,683,810	64,526,714	(157,096)	0%	1%
	<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>(43,516,978)</b>	<b>2,390,979,606</b>	<b>2,434,496,584</b>	<b>-5594%</b>	<b>18%</b>
48	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>232,376,049</b>	<b>888,248,197</b>	<b>655,872,148</b>	<b>282%</b>	<b>6%</b>
48	Otros Ingresos	232,376,049	888,248,197	655,872,148	282%	6%
58	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>27,926,547</b>	<b>80,980,648</b>	<b>53,054,101</b>	<b>190%</b>	<b>1%</b>
58	Otros Gastos	27,926,547	80,980,648	53,054,101	190%	1%
	<b>GANANCIA (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>160,932,524</b>	<b>3,198,247,155</b>	<b>3,037,314,631</b>	<b>1887%</b>	<b>23%</b>

Fuente: Administración sujeto de control- Equipo Auditor

MUNICIPIO DE CHIMA -SANTANDER		
RAZONES FINANCIERAS		
(Cifras en pesos colombianos)		
	2022	2023
SITUACION FISCAL	9,691,895,227	10,087,812,755
NIVEL DE EDUDAMIENTO	15.52	15.53
RAZON CORRIENTE	5.78	4.18

Fuente: Administración sujeto de control- Equipo Auditor

25



**ANEXO 5 PRESUPUESTO**

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2023					
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	POR EJECUTAR
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CON SGR	10.169.464.765.63	16.723.512.859.09	15.235.500.694.97	1.914.037.676.78
1	Ingresos	8.524.307.183.00	12.288.773.542.24	12.643.825.768.88	22.987.661.49
1.1	Ingresos Corrientes	4.093.554.752.00	5.693.846.724.05	6.025.348.063.68	19.502.138.55
1.2	Recursos de capital	17.676.000.00	3.524.858.659.04	3.549.762.235.99	67.831.00
F.1	Ingresos	4.413.076.431.00	3.070.068.159.15	3.068.715.469.21	3.417.691.94
F.1.1	Ingresos Corrientes	4.412.486.431.00	2.904.288.059.39	2.901.356.394.45	3.417.691.94
F.1.2	Recursos de capital	590.000.00	165.780.099.76	167.359.074.76	0.00
R.1	Ingresos	0.00	628.049.259.81	628.049.259.81	0.00
R.1.2	Recursos de capital	0.00	628.049.259.81	628.049.259.81	0.00
U.1	Ingresos Unidad de Servicios Públicos	124.110.000.00	182.688.284.83	230.673.909.36	0.00
U.1.1	Ingresos Corrientes	124.110.000.00	124.110.000.00	169.697.088.53	0.00
SGR.1	Ingresos Sistema General de Regalías	1.521.047.582.63	3.624.001.772.21	1.732.951.756.92	1.891.050.015.29
SGR.1.1	Ingresos Corrientes	1.521.047.582.63	3.624.001.772.21	1.732.951.756.92	1.891.050.015.29

Fuente: FORMATO\_202401\_F06\_CGS\_ANEXO07.PDF.XLSX -Ejecución presupuestal de ingresos 2023

EJECUCION DE GASTOS 2023							
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL			POR EJECUTAR
				REGISTRO	OBLIGACION	PAGO	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CON SGR	10.169.464.765.63	16.723.512.859.09	12.989.410.657.43	11.953.975.186.64	11.914.817.846.62	2.381.607.688.30
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.648.417.183.00	13.099.511.086.88	10.680.288.886.62	10.221.023.408.72	18.181.886.089.70	2.381.607.688.30
2	Gastos	8.524.307.183.00	12.288.773.542.24	10.079.377.550.31	9.720.302.626.51	9.681.145.306.49	2.081.791.688.87
2.1	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	809.845.643.00	1.194.367.047.87	917.571.619.30	917.571.019.30	917.223.230.30	283.318.623.42
2.2	Servicio de la deuda pública	173.455.596.00	173.455.596.00	150.116.749.00	150.116.749.00	150.116.749.00	23.338.847.00
2.3	Inversión	2.877.879.765.00	7.558.128.238.22	5.798.282.211.62	5.439.207.287.82	5.403.815.448.74	1.645.719.108.69
C.2	Gastos	99.949.748.00	118.754.501.00	118.094.486.00	118.094.486.00	118.094.486.00	660.015.00
C.2.1	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	99.949.748.00	118.754.501.00	118.094.486.00	118.094.486.00	118.094.486.00	660.015.00
F.2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.413.076.431.00	3.070.068.159.15	2.921.531.700.39	2.921.531.700.39	2.918.114.008.45	148.536.458.76
F.2.3	Inversión	4.413.076.431.00	3.070.068.159.15	2.921.531.700.39	2.921.531.700.39	2.918.114.008.45	148.536.458.76
P.2	Gastos	150.000.000.00	174.000.000.00	173.781.384.00	173.781.384.00	173.781.384.00	216.616.00
P.2.1	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	150.000.000.00	174.000.000.00	173.781.384.00	173.781.384.00	173.781.384.00	216.616.00
R.2	Gastos	0	628.049.259.81	351.364.440.56	351.364.440.56	351.364.440.56	276.684.919.25
R.2.1	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	0	5.999.999.99	5.999.999.99	5.999.999.99	5.999.999.99	0
U.2	TOTAL GASTOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	124.110.000	182.688.285	159.556.905	149.356.343	149.356.343	23.131.380
U.2.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	124.110.000	182.688.285	159.556.905	149.356.343	149.356.343	23.131.380
SGR.2	GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.521.047.582.63	3.624.001.772.21	2.399.111.761.91	1.732.951.756.82	1.732.951.756.92	1
SGR.2.3	INVERSION	1.521.047.582.63	3.624.001.772.21	2.399.111.761.91	1.732.951.756.92	1.732.951.756.92	1

Fuente: FORMATO\_202401\_F07\_CGS\_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2023